ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Unidad Administrativa Especial
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
NÚMERO:	529	**FECHA:**	07 DIC 2018
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO A PRECIOS UNITARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MISIONALES, INTERACCIÓN CON LA CIUDADANÍA, ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, Y DEMÁS ACTORES QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS LEGALES Y LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA UAERMV.			
CONTRATISTA	**EVISUAL S.A.S.**		
NIT	901.091.597-2		
REPRESENTANTE LEGAL	JEISSON STEVENS SÁNCHEZ MONTAÑO		
NIT	1.030.567.034		
VALOR DEL CONTRATO:	**CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($145.000.000) INCLUIDO IVA**		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de marzo de 2019 o cuando se agote el valor total del mismo, lo que primero ocurra. No obstante, para los efectos contractuales de su vigencia, constitución de garantías, etc. se estima en seis (6) meses contados a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio del contrato.		

Entre la *Ordenadora del Gasto delegada de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV** de acuerdo con la Resolución No. 331 de 17 de junio de 2016, **MARCELA ROCÍO MÁRQUEZ ARENAS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.559.759 de Cali, y desempeñando el cargo de Secretaria General de la Entidad, según Resolución de Nombramiento No. 062 del 19 de febrero de 2018 y Acta No. 010 del 19 de febrero de 2018, proferidas por el Director General, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará la **UAERMV**, Entidad descentralizada del orden Distrital adscrita a la Secretaría de Movilidad, identificada con el NIT. No. 900.127.032-7, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., de una parte, y, por la otra **EVISUAL S.A.S.**, identificada con el NIT 901.091.597-2, empresa constituida por documento privado sin número de accionista único del 23 de junio de 2017, inscrita el 23 de junio de 2017 bajo el No. 02236960 del Libro IX, representada legalmente por **JEISSON STEVENS SÁNCHEZ MONTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.567.034, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido con observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales, celebrar el presente CONTRATO, que se rige por las cláusulas que en adelante se relacionan previas las siguientes consideraciones:

1. Que mediante Resolución No. 506 del 08 de noviembre de 2018, la Entidad ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-005-2018 cuyo objeto fue contratar la PRESTACION DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO A PRECIOS UNITARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MISIONALES, INTERACCIÓN CON LA

CIUDADANÍA, ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, Y DEMÁS ACTORES QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS LEGALES Y LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA UAERMV.

2. Que para respaldar la presente contratación la UAERMV cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 812 del 08 de octubre de 2018 con código presupuestal: 3-3-1-15-07-42-1171-188 "Transparencia, gestión pública y atención a partes interesadas en la UAERMV".

3. Que de acuerdo con las particularidades de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, dentro del término estipulado por el numeral 1º del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, se presentaron manifestaciones de interés en participar del proceso, por parte de: CONVETUR S.A.S., COMPENSAR CAJA DE COMPENSACIÓN, LOPMI S.A.S., DU BRANDS, EVISUAL S.A.S., MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS, INDUHOTEL S.A.S., ASODIFISUR, BETHEL MARKETING Y RODUCCIÓN S.A.S., GRUPO REACTIVE S.A.S., EYPE S.A.S., CREACTIVA PRODUCCIONES S.A., NOVATOURS LTDA, SOTAVENTO GROUP S.A.S., MULTISERVICIOS LOGÍSTICOS COMERCIALES S.A.S., JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S., SWAT EVENTS PRODUCTIONS, INVERSIONES PUIN, FUNDACIÓN G3, ZEA MAYZ, OFIBEST S.A.S., DOUGLAS TRADE S.A.S., PLATAFORMA DE COMUNICACIONES S.A.S., UT LOGÍSTICA VIAL, IGNITION AGECNIA BTL S.A.S.

4. Que la Entidad desarrolló el proceso de convocatoria con la totalidad de los manifestantes y el 21 de noviembre de 2018, se efectuó el cierre del proceso y la apertura de las propuestas presentadas por medio de la plataforma transaccional SECOP II por parte de:

PROPONENTES
GRUPO REACTIVE S.A.S. **NIT** 900.415.593-2 R. Legal: José Andrés Pérez Valencia
FUNDACIÓN G3 NIT 900.843.188-8 R. Legal: Daniel Eduardo López Ferrer
UT LOGÍSTICA VIAL integrada por: SINERGY ON S.A.S. NIT 900890436-1 FUNDACION PAIS HUMANO NIT 900572437-3 R. Legal de la UT: LILIANA ZULAY CHAPARRO PUERTO
MULTISERVICIOS LOGISTICOS COMERCIALES S.A.S. NIT 900.660.990-2 R. Legal: Néstor Javier Acosta Daza
ZEA MAYZ - ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA CULTURA Y EL MEDIO AMBIENTE **NIT** 830064136-9 R. Legal: Wilson Enrique Martínez Moreno
CESAR AUGUSTO CALDERON RODRIGUEZ CC 1.022.323.197 Matriculado como personal natural, propietario del establecimiento comercial: SWAT EVENTS PRODUCTIONS
EVISUAL S.A.S. **NIT** 901.091.597-2 R. Legal: Jeisson Stevens Sánchez Montaño

JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S. NIT 900.353.659-2 R. Legal: Maria Teresa Aconcha de Gómez
ASOCIACION DE DISCAPACITADOS FISICOS DEL SUR – ASODISFISUR **NIT** 830.059.289-7 R. Legal: Héctor Oswaldo Malaver Gaspar
OFIBEST S.A.S. 900.350.133-7 R. Legal: Ever Armando Muñoz Cendales
BETHEL MARKETING Y PRODUCCION S.A.S. **NIT** 900800715-5 R. Legal: Jaime Arturo Obregón Navarro
NOVATOURS LTDA **NIT** 800.003.442-8 R. Legal: John Harvy Duarte Rueda
INDUHOTEL S.A.S. **NIT** 900.300.970-1 R. Legal: Cindy Gisel Puin Salamanca

5. Que de conformidad con lo establecido en la Resolución de Adjudicación No. 610 del 03 de diciembre de 2018, agotados los trámites respectivos de esta modalidad de selección la Entidad adjudicó el Proceso de Selección al proponente **EVISUAL S.A.S.** por cuanto su propuesta cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, y quedó ubicada en el primer orden de elegibilidad de acuerdo con los factores de selección, obteniendo un puntaje de 100 puntos de 100 posibles.

6. Que de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones a numeral 2.3. **VALOR DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE,** *"(…) El valor del contrato será hasta por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($145.000.000)** incluido IVA, y demás impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar, los cuales se cancelarán con recursos de la vigencia 2018. (…) **NOTA:** Para la ejecución del contrato se tendrán en cuenta los valores unitarios presentados en la oferta económica diligenciada a través de la plataforma SECOP II. **El contrato se suscribirá por el valor total del presupuesto oficial**, a los precios unitarios ofertados por el proponente al que se adjudique el proceso. (…)".*

7. Que la Entidad tiene la facultad de optar por la inclusión de las cláusulas excepcionales dentro de este contrato de prestación de servicios por lo que las incorporará, en virtud de lo previsto en el numeral 2º y en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

8. Que por lo expuesto, el contrato se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO A PRECIOS UNITARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MISIONALES, INTERACCIÓN CON LA CIUDADANÍA, ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, Y DEMÁS ACTORES QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS LEGALES Y LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA UAERMV.

PARÁGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO: Este objeto contractual, se desarrollará de conformidad con lo establecido en los documentos que hacen parte del pliego de condiciones definitivo del proceso de selección, y en particular, las condiciones técnicas indicadas en la FICHA TÉCNICA - REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS.

PARÁGRAFO TERCERO: El objeto de este contrato está codificado en el CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC) que se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC.	Segmento	Familia	Clase
80141900	80 – Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	14 – Comercialización y distribución	19 – Exhibiciones y ferias comerciales
80141600	80 – Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	14 – Comercialización y distribución	16 – Actividades de ventas y promoción de negocios
80111600	80 – Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	11 – Servicios de recursos humanos.	16 – Servicios de Personal Temporal
90101600	90 – Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	10 – Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	16 – Servicios de banquetes y catering
50192100	50 – Alimentos, bebidas y tabaco	19 – Alimentos preparados y conservados	21 – Pasabocas y snacks

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: El valor del presente contrato, asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($145.000.000),** estos valores incluyen todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual, los cuales se cancelarán con recursos de la vigencia 2018.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente contratación involucra una bolsa de recursos para el apoyo logístico en la organización y realización de espacios de participación, sensibilización, divulgación y socialización de las acciones que adelanta la UAERMV. El contrato de ejecutará por precios unitarios a monto agotable sin fórmula de reajuste.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De acuerdo con las condiciones del proceso de contratación, para la ejecución del contrato se tendrán en cuenta los valores unitarios presentados en la oferta económica diligenciada a través de la plataforma SECOP II, que hace parte integral de este contrato. Los valores unitarios allí indicados son los siguientes:

Descripción	DETALLE	Cantidad	Valor ofertado y adjudicado
SALÓN O AUDITORIO	Salón o auditorio cubierto para atención de 20 a 100 personas con su respectiva acomodación de manera eficiente y eficaz, conexión eléctrica, sonido, capacidad de proyección de material audiovisual y conexión a internet wifi en el siguiente cuadrante: Calle 100 a calle 127 entre carrara Séptima y Autopista Norte en la ciudad de Bogotá. El salón debe contar con sillas y mesas.	1,00	$ 5.474.000,00

SALÓN O AUDITORIO	Salón o auditorio cubierto para atención de 20 a 100 personas con su respectiva acomodación de manera eficiente y eficaz, conexión eléctrica, sonido, capacidad de proyección de material audiovisual y conexión a internet wifi en el siguiente cuadrante: Calle 24 a calle 63 entre carrara 50 y carrera 70 en la ciudad de Bogotá. El salón debe contar con sillas y mesas.	1,00	$ 4.284.000,00
SALÓN O AUDITORIO	Salón o auditorio cubierto para atención de 20 a 100 personas con su respectiva acomodación de manera eficiente y eficaz, conexión eléctrica, sonido, capacidad de proyección de material audiovisual y conexión a internet wifi en el siguiente cuadrante: Calle 6 a calle 30 entre carrara 1 y carrera 7 en la ciudad de Bogotá. El salón debe contar con sillas y mesas.	1,00	$ 4.284.000,00
SILLAS PLÁSTICAS	Sillas plásticas sin brazos alquiler por hora	1,00	$ 1.309,00
MESA PRINCIPAL	Mesa de 2 metros con arreglo floral y mantel faldón alquiler por hora	1,00	$ 65.450,00
BAÑO PORTÁTIL	Baño portátil hombre-mujer alquiler por hora	1,00	$ 226.100,00
SONIDO	Sonido profesional para auditorio de máximo 200 personas con dos micrófonos inalámbricos de mano y uno de diadema	1,00	$ 702.100,00
VIDEO BEAM CON PANTALLA DE PROYECCION Y/O TELON	Video beam de 2500 a 5000 lúmenes y pantalla de proyección de 3,20*4,26 METROS	1,00	$ 928.200,00
PANTALLA TÁCTIL	Pantalla táctil de 55 pulgadas con soporte	1,00	$ 678.300,00
EXTENSIÓN ELÉCTRICA	Extensión de 10 metros de largo	1,00	$ 38.080,00
EXTENSIÓN ELÉCTRICA	Extensión de 20 metros de largo	1,00	$ 53.550,00
SISTEMA DE SONIDO (PARA EVENTOS AL AIRE LIBRE - HASTA 500 PERSONAS)	Incluye 4 cabinas auto amplificadas, 2 micrófonos alámbricos, juego bases o pianas para micrófono, 1 rack de procesos, operario, cableado	1,00	$ 2.499.000,00
TARIMA (INCLUYE FALDON, CONCHA, DIFERENTES ALTURAS, ESCALERA LATERAL PARED AL FONDO	12*6 metros	1,00	$ 3.867.500,00
TARIMA (INCLUYTE FALDON, CONCHA, DIFERENTES ALTURAS, ESCALERA LATERAL PARED AL FONDO	6*6 metros	1,00	$ 761.600,00
TARIMA (INCLUYTE FALDON, CONCHA, DIFERENTES ALTURAS, ESCALERA LATERAL PARED AL FONDO	4*4 metros	1,00	$ 553.350,00
CARPA	2*2 metros con laterales	1,00	$ 121.380,00
CARPA	4*4 metros con laterales	1,00	$ 204.680,00

CARPA	6*6 metros con laterales	1,00	$ 499.800,00
CARPA	8*8 metros con laterales	1,00	$ 571.200,00
CARPA	Tipo hangar 6X12 metros con cortinas	1,00	$ 821.100,00
SISTEMA DE ILUMINACION	4 cabezas móviles con 1 conzola	1,00	$ 1.677.900,00
SISTEMA DE ILUMINACIÓN	Par 64 de 1000WATTS con 1 dimer	1,00	$ 1.606.500,00
SISTEMA DE ILUMINACIÓN	Minibrutos * 4	1,00	$ 285.600,00
SISTEMA DE ILUMINACIÓN	Seguidor	1,00	$ 416.500,00
SISTEMA DE ILUMINACIÓN	Luces audio - rítmicas	1,00	$ 535.500,00
PLANTA ELÉCTRICA	1,5 KVA	1,00	$ 416.500,00
PLANTA ELÉCTRICA	4,0 KVA	1,00	$ 440.300,00
PLANTA ELÉCTRICA	10 KVA	1,00	$ 737.800,00
PLANTA ELÉCTRICA	30 KVA	1,00	$ 1.094.800,00
PERSONA DE APOYO LOGÍSTICO	Bachiller con seis meses de experiencia en montaje y/o desmontaje de carpas, y/o tarimas, y/o sillas, y/o mesas, y/o pendones, y/o entrega documentación, etc.	1,00	$ 226.100,00
RECREACIONISTA	Recreacionista para actividad de mínimo 1 hora	1,00	$ 166.600,00
GRUPO MUSICAL	Agrupación artística musical de mínimo 4 integrantes para presentación de mínimo 30 minutos	1,00	$ 1.487.500,00
BRIGADISTA	Brigadista de emergencias durante una (1) hora.	1,00	$ 142.800,00
TRADUCTOR	Traductor de lenguaje de señas para efectuar traducción simultánea durante una (1) hora.	1,00	$ 725.900,00
COORDINADOR DE CONTRATO	Profesional, técnico o tecnólogo en cualquier área del conocimiento con tres años de experiencia específica en coordinación o dirección de proyectos culturales, recreativos, deportivos, artísticos, de bienestar, logísticos o de producción. La formación académica se certificará a través de las correspondientes actas de grado y diplomas. La formación como técnico o tecnólogo podrá homologarse, en el caso de los técnicos con la acreditación de tres semestres universitarios aprobados, y en el caso de los tecnólogos con la acreditación de seis semestres universitarios aprobados. La experiencia laboral relacionada se soportará a través de certificaciones laborales en las que conste el objeto del contrato desarrollado y las obligaciones del mismo. No se admite la presentación de contratos como soporte de experiencia.	1,00	$ 142.800,00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Bachiller, técnico o tecnólogo en cualquier área del conocimiento con un año de experiencia. La formación académica se certificará a través de las correspondientes actas de grado y diplomas. La formación como técnico o tecnólogo podrá homologarse, en el caso de los técnicos con la	1,00	$ 130.900,00

	acreditación de tres semestres universitarios aprobados, y en el caso de los tecnólogos con la acreditación de seis semestres universitarios aprobados. La experiencia laboral se soportará a través de certificaciones laborales en las que conste el objeto del contrato desarrollado y las obligaciones del mismo. No se admite la presentación de contratos como soporte de experiencia.		
ANIMADOR	Persona con experiencia mínima de tres años en presentación de eventos recreativos, culturales, conciertos y/o eventos masivos.	1,00	$ 2.737.000,00
GRUPO LOGÍSTICO	Equipo logístico de mínimo 40 personas con experiencia en manejo de eventos masivos.	1,00	$ 4.522.000,00
GRUPO LOGÍSTICO	Equipo logístico de mínimo 20 personas con experiencia en manejo de eventos masivos.	1,00	$ 2.284.800,00
GRUPO LOGÍSTICO	Equipo logístico de mínimo 10 personas con experiencia en manejo de eventos masivos.	1,00	$ 1.094.800,00
GRUPO LOGÍSTICO	Equipo logístico de mínimo 5 personas con experiencia en manejo de eventos masivos.	1,00	$ 571.200,00
REFRIGERIO TIPO 1	Refrigerio Tipo I que consta de un cereal (sándwich, pastel, empanada, torta), Un líquido (jugo, avena, malta, yogurt), un postre (galletas, chocolatina, maní). Este deberá ser ecológicamente empacado.	1,00	$ 12.138,00
REFRIGERIO TIPO 2	Refrigerio Tipo II Un jugo en caja tetrapack, una porción de natilla de mínimo de 200 gramos y un buñuelo de 100 gramos. La porción servida incluye plato, cubierto y servilleta.	1,00	$ 10.353,00
ESTACIÓN DE CAFÉ Y AGUA	Estación de café con capacidad de 100 tintos, 100 aromáticas y agua potable.	1,00	$ 737.800,00
DESAYUNO TIPO BUFFET	Desayunos tipo Buffet, el cual debe incluir: huevos y/o tamal y/o cereal, fruta, tinto y/o café con leche y/o jugo y pan. La porción servida incluye plato, vaso, cubierto y servilleta.	1,00	$ 17.850,00
ALMUERZO TIPO BUFFET	Almuerzos tipo Buffet, el cual debe incluir como mínimo dos (2) tipos de carnes, arroz, ensalada, bebida y postre. La porción servida incluye plato, vaso, cubierto y servilleta.	1,00	$ 34.510,00
PASTEL	Pastel para 200 porciones	1,00	$ 1.130.500,00

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO: La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV- pagará al CONTRATISTA el valor del contrato a precios unitarios y a monto agotable, de acuerdo con el valor mensual de prestación efectiva del servicio durante el periodo.

En todo caso el pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC.

Para la realización del pago, el Contratista deberá presentar los siguientes documentos:

1. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

2. Acta de ingreso de los bienes al almacén en caso de ser necesario.
3. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
4. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
5. Copia del RIT y RUT.
6. Factura o Documento equivalente (Dependiendo del régimen a quien pertenezca, la factura o documento equivalente debe cumplir con todos los requerimientos del estatuto tributario)
7. Resolución de Facturación coherente con la facturación.
8. Certificación Bancaria (cuando aplique).

Los impuestos de ley, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, costos directos e indirectos, serán descontados en cada pago o abono en cuenta que la Entidad le haga al Contratista, durante la ejecución del contrato. En consecuencia, el Contratista deberá presentar la facturación por el valor correspondiente a los servicios suministrados y la Entidad al momento de tramitar el pago correspondiente, liquidará y descontará todos los impuestos y tasas descritas en la ley.

El original de los anteriores documentos debe ser radicado en la oficina de radicación de la UAERMV.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos la UAERMV hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

La UAERMV solo adquiere obligaciones con el Contratista en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo cesión de derechos económicos expresamente autorizada por la UAERMV.

Adicional a lo aquí señalado se deberá tener en cuenta lo estipulado en el Manual de Contratación de la UAERMV, adoptado mediante Resolución No. 352 del 31 de julio de 2014, versión 8 de julio de 2017, o el que se encuentre vigente.

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, *"Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común"*. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

Los siguientes conceptos serán descontados en cada pago o abono en cuenta que la Entidad le haga al Contratista, durante la ejecución del contrato:

Rete ICA 0,966% o la que aplique
Estampilla Universidad Distrital 1.1%

Estampilla Pro Adulto Mayor 2,0%
Estampilla Pro Cultura 0,5%

En consecuencia, el contratista deberá presentar la facturación por el valor correspondiente a los suministros, insumos y servicios, y la Entidad al momento de tramitar el pago correspondiente, liquidará y descontará los impuestos y tasas aquí descritas.

La UAERMV solo adquiere obligaciones con el contratista en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de marzo de 2019 o cuando se agote el valor total del mismo, lo que primero ocurra.

No obstante, para los efectos contractuales de su vigencia, constitución de garantías, etc. se estima en seis (6) meses contados a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás que se señale al efecto en la minuta contractual.

CLÁUSULA QUINTA-. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente Contrato. Así mismo, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados a la UAERMV con objeto de la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además del cumplimiento del objeto del presente contrato y de las obligaciones que de él se derivan, el **CONTRATISTA** se obliga a:

A) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
2. Restablecer o ampliar la garantía en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.
3. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el contrato, incluyendo su anexo técnico, estudios previos y sus pliegos de condiciones
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el anexo técnico, el pliego de condiciones y la oferta presentada a la UAERMV
5. Dar a conocer a la UAERMV cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Comunicarle a la UAERMV cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

7. El contratista debe custodiar y a la terminación del contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la ejecución objeto de este contrato
8. Estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
9. En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
10. Presentar informe al Supervisor(a) del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
11. Suscribir acta de liquidación previa terminación del contrato y de informe final de ejecución, avalado por el Supervisor(a) del acto contractual.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Prestar servicios como operador logístico para la organización, administración y ejecución de eventos para el cumplimiento de las obligaciones misionales, interacción con la ciudadanía, organizaciones comunitarias, y demás actores que se consideren necesarios en el marco de las competencias legales y los proyectos de inversión de la UAERMV.
2. Realizar el diseño, ambientación, planeación, coordinación, administración y operación logística de las reuniones, eventos y demás actividades organizadas por la UAERMV, relacionadas con la misionalidad de la Entidad.
3. Orientar a la UAERMV, en el desarrollo de la planeación de todos los detalles de los eventos o actividades requeridas en el marco del objeto contratado.
4. Coordinar y ejecutar toda la operación logística de las reuniones y eventos que se autoricen por el Supervisor del contrato, de conformidad con los requerimientos que se impartan para tal efecto y conforme a la ficha técnica, los estudios y documentos previos del proceso.
5. Garantizar la disponibilidad completa de la infraestructura en días hábiles y festivos, así como de los bienes y servicios requeridos para la operación logística programada por el Supervisor del contrato.
6. Hacer efectivos, en la ejecución del contrato y cuando el supervisor lo comunique, los ofrecimientos hechos a la Entidad en los factores técnicos de calidad del proceso de selección.
7. Previo a realizar cada uno de los eventos el Contratista deberá presentar al Supervisor del contrato para su aprobación el presupuesto para cada evento, de conformidad con la ficha técnica.
8. Disponer del personal idóneo y suficiente para garantizar el buen desarrollo de cada uno de los eventos, dependiendo del número de asistentes y de las instrucciones que para ello imparta la Entidad, asumiendo los costos de transporte urbano de dicho personal.
9. Garantizar que todos y cada uno de los elementos, equipos, materiales, instalaciones, y demás, que se emplearan para la realización de cada evento, sean de óptimas condiciones y de entrega oportuna; éstos deberán ser suministrados por el contratista quien asumirá los costos correspondientes. La Entidad se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del contratista de aquellas personas, equipos y logística que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de los eventos a realizar.
10. Realizar los diferentes eventos programados en las instalaciones convenidas, de acuerdo con la aprobación del encargado del evento y con el supervisor del contrato.
11. Dotar a todos los participantes de los implementos o elementos requeridos (si hay lugar a

ello) para el desarrollo de cada evento de conformidad con las necesidades mínimas establecidas en la ficha técnica.

12. Presentar el plan de trabajo y el cronograma de actividades de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2 – Ficha técnica.
13. Presentar junto con el plan de trabajo el certificado de manipulación de alimentos del proveedor de los alimentos a distribuir en los eventos de la UAERMV.
14. Ajustar, disminuir, eliminar o aumentar las cantidades de bienes y/o servicios requeridos por la UAERMV, en caso de resultar viable, acorde a las necesidades del servicio y ajustable a los tiempos establecidos en el plan de trabajo.
15. Reportar en forma inmediata, cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato relacionada con el desarrollo de los eventos.
16. Disponer de sitios e instalaciones adecuadas para el desarrollo de los diversos eventos, para tales efectos éstos deberán ser aprobados previamente por el supervisor del contrato.
17. Garantizar la prestación de los servicios, respondiendo por la programación definida por el supervisor del contrato.
18. Mantener a todo su personal vinculado al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensiones, ARL) y presentar al supervisor la certificación de pago de aportes parafiscales que obliga la ley.
19. Garantizar las señalizaciones y medidas de seguridad que correspondan y sean del caso antes, durante y después de cada uno de los eventos, de tal manera que permita el buen desarrollo de los mismos.
20. Garantizar antes, durante y después del desarrollo de los eventos, la debida adecuación y aseo de los sitios en donde estos se realizarán.
21. Prestar el servicio de logística de forma permanente y oportuna. En caso de daños de algunos de los equipos, materiales, o problemas con algún elemento o sitio de la logística, el contratista será el único responsable de tal daño o situación y por ende deberá tomar las medidas preventivas y correctivas del caso, sin que ello genere ningún costo para con la UAERMV.
22. Tener disponibilidad permanente para atender los requerimientos de la UAERMV y cumplir con los tiempos mínimos de dedicación. EL CONTRATISTA deberá asistir a todas las reuniones que convoquen el supervisor.
23. Proporcionar la colaboración que requiera el Supervisor del contrato en cumplimiento del objeto y obligaciones del mismo.
24. Mantener permanente comunicación con el Supervisor del contrato, e informar de manera inmediata la ocurrencia de cualquier hecho que retrase o impida el cumplimiento del contrato.
25. Presentar un informe que recoja la prestación del servicio, por cada evento realizado.
26. Entregar un Informe final que contenga las actividades realizadas durante toda la ejecución del contrato, junto con las recomendaciones y sugerencias a que haya lugar.
27. Responder de inmediato ante los llamados de la UAERMV, para aportar información oportuna y de calidad que le sea requerida.
28. Entregar al supervisor previamente para su aprobación, y en un lapso no mayor a cinco (5) días hábiles una vez programado el evento por la Entidad, el menú de los refrigerios a entregar durante el desarrollo de las actividades, de acuerdo con las opciones establecidas.
29. Una vez aprobado el menú, dos (2) días previos al evento, el contratista entregará al Supervisor una *"prueba de calidad"* de los alimentos para su aprobación y posterior distribución.
30. Las demás que se encuentren contenidas en el Anexo Técnico y en la Resolución 449 de 2015 – Por la cual se adopta el manual de Interventoría y supervisión de la Unidad

Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

31. Las demás que a juicio del supervisor sean indispensables para el cabal desarrollo del objeto del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE LA UAERMV:

1. Ejercer actividad de vigilancia y control sobre el contrato, de manera directa o indirecta.
2. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
3. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
4. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
5. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
6. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
7. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista

CLÁUSULA OCTAVA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos que a continuación se relacionan se considerarán para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1) El Estudio Previo junto con sus anexos. 2) El Pliego de Condiciones Definitivo junto con sus formatos, anexos y las especificaciones técnicas (FICHA TÉCNICA) que sirvieron de base para preparar la propuesta y hacen parte integral de la ejecución de este contrato. 3) Las Adendas expedidas por **LA UAERMV**. 4) La propuesta presentada por el contratista y aceptada por **LA UAERMV**. 5) El Informe de Evaluación elaborado por **LA UAERMV**. 6) La propuesta económica 7) La Resolución de Adjudicación. 8) Las garantías aprobadas por **LA UAERMV**. 9) Las Actas de modificación que se produzcan. 10) La matriz de riesgos del proceso de selección que dio origen a este contrato. 11) Las demás actas correspondientes a la ejecución del Contrato.

PARÁGRAFO: Las partes deberán cumplir todas las obligaciones contenidas en los documentos que integran de este contrato, relacionados en la cláusula precedente.

CLÁUSULA NOVENA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: ELCONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato, con total autonomía y sin subordinación con respecto a la **UAERMV**, por lo tanto, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno, entre el personal utilizado por el **CONTRATISTA** y la **UAERMV**, es decir que, serán de su cargo la vinculación y la dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la Ley. Por lo cual NO genera pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula segunda.

CLÁUSULA DÉCIMA. - INDEMNIDAD DE LA UAERMV: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la **UAERMV** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños a lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.–SUPERVISIÓN: La supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por el servidor público que designe la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV; esta Supervisión estará encargada de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades y funciones que señala la Ley y el Manual de Interventoría de la UAERMV adoptado mediante Resolución Nº. 449 de 26 de agosto de 2015 o el que se

encuentre vigente, así como el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA: el **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor y a satisfacción de la **UAERMV**, **NIT 900.127.032-7,** Garantía Única de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, así como de las normas que los modifiquen o adicionen, con una Compañía de Seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia (si aplica), y póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, amparando los siguientes riesgos:

AMPARO	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más incluyendo el término de la Liquidación del mismo
Calidad del servicio	En cuantía equivalente al treinta por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el plazo del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Por el plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por el plazo de ejecución del contrato

PARÁGRAFO: Las vigencias de los amparos de la presente cláusula deberán ajustarse a la fecha del acta de inicio del contrato, igualmente deberán ajustarse al suscribir las actas de suspensión, reinicio, mayores cantidades, terminación, prórrogas, adiciones, modificaciones contractuales y liquidación. Dentro de los términos estipulados en este Contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la UAERMV. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de la UAERMV y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del presente Contrato autoriza expresamente a la UAERMV para descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, previa facturación de los suministros realizados y una vez realizadas las deducciones y/o retenciones por tributos a que haya lugar, sin perjuicio de las acciones legales que la UAERMV pueda ejercer en su contra. Las garantías requieren aprobación de la oficina de contratos de la UAERMV o la dependencia que tenga dicha función. Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el presente Contrato serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015, las demás exclusiones se entenderán por no escritas. Lo dispuesto en este numeral en cuanto a la aprobación de la garantía, no basta para que en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato que la UAERMV advierta que la Garantía Única de Cumplimiento no cumple con alguno de los requisitos exigidos en este Contrato o las normas que regulen la materia, pueda

exigir al Contratista la corrección, ampliación o adecuación de dicha Garantía, en un plazo máximo de quince (15) Días Hábiles contados desde el requerimiento escrito que para el efecto deberá formularle la UAERMV, so pena de hacerse acreedor a las multas establecidas en la cláusula correspondiente del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- MULTAS: El CONTRATISTA se hará acreedor a multas por no cumplir con las obligaciones pactadas en el presente contrato y/o el pliego de condiciones que lo originó, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado; la **UAERMV** le liquidará y cobrará multas equivalentes al **uno por ciento (1%)** por cada día calendario de atraso que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta el **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato. La imposición de la multa atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. El pago o deducción de las multas no exonerará al contratista del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: Teniendo en cuenta que este procedimiento ha sido señalado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, la Entidad se sujeta a éste.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA autoriza expresamente el descuento del valor de la multa de los saldos del contrato a su favor.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la **UAERMV** a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato. No obstante, la entidad podrá acudir al Juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El valor de esta cláusula se descontará de los pagos pendientes a favor del CONTRATISTA o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES. - Al presente contrato de prestación de servicios se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - CADUCIDAD. - La UAERMV podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, cuando ocurran hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencien que pueden conducir a su paralización. De igual modo podrá declararse la caducidad en los demás eventos contemplados en la ley 80 de 1993 y en otras normas que consagran causales constitutivas de la aplicación de esta cláusula exorbitante. La declaración de caducidad se efectuará mediante acto administrativo motivado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, y estará sujeto a los recursos y acciones de Ley.

PARÁGRAFO - EFECTOS DE LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD. Una vez ejecutoriada la providencia administrativa que la declare, la caducidad producirá las siguientes consecuencias jurídicas: a) La terminación del presente contrato en el estado en que se encuentre; b) La liquidación del contrato mismo. c) La exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria frente al CONTRATISTA y/o su garante. d) Traslado y comunicación de la sanción a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. e) La inhabilidad del CONTRATISTA en los términos de Ley, y, f) las consecuencias previstas en el inciso cuarto del Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato a ninguna persona, natural o jurídica, sin el consentimiento previo y escrito de la UAERMV, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. Así mismo, no se permite la celebración de subcontratos.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo juramento, que se entenderá prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones concordantes y en caso de sobrevenir alguna lo informará inmediatamente a la UAERMV para los fines a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del presente contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley 80 de 1993, o demás normas vigentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - CONFIDENCIALIDAD: Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso el **CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: El régimen jurídico aplicable al presente contrato, será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y en Decreto 1082 de 2015 o en las normas que los modifiquen o sustituyan. Los temas que no se encuentran particularmente regulados en el Estatuto General de Contratación, se regirán por las normas comerciales y civiles vigentes de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - IMPUESTOS: Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan a la **UAERMV** son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de Impuestos, la **UAERMV** efectuará a las cuentas o facturas del CONTRATISTA las retenciones que establezca la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el CONTRATISTA deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la **UAERMV** o costo para la **UAERMV**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA-. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes. Para la Legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante. En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para la ejecución del contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de la disponibilidad presupuestal correspondientes.

PARÁGRAFO: El contratista deberá realizar los trámites requeridos para la ejecución del contrato dentro de los 3 días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para efectos de la ejecución del presente contrato, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 7 días del mes de diciembre de 2018

MARCELA ROCÍO MÁRQUEZ ARENAS
Secretaria General.
Ordenadora del Gasto por Delegación

JEISSON STEVENS SÁNCHEZ MONTAÑO
Representante Legal **EVISUAL S.A.S.**
Contratista

*Aplicación Resolución No. 331 de 2016

Revisó: Marcela Libreros/ Abogada Secretaría General /Contratación
Marcos Peña Noguera/Abogado Secretaria General
Proyectó: Leonel Pinzón Reyes/ Profesional Especializado - Secretaría General / Contratación